



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Rectificatoria Resolución N° 401/2021 de Dirección EX-2021-00558876- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La Resolución N° 401/2021 de esta Dirección mediante la cual se designó suplente del agente MOYA, Hernán Enrique (Legajo N° 29.814), en un cargo de Jefe de Preceptores (Código 223), por haber sido designado en cargo de mayor jerarquía como Secretario de Asuntos Administrativos en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

Que el agente BELLESSI, Pedro Javier (Legajo N° 37.595), cubrió esta suplencia hasta el día 17/08/2021.

Que el agente CABRAL, Agustín Francisco (Legajo N° 31.637), cubrió esta suplencia a partir del 18/08/2021.

Que es necesaria la rectificación parcial de la Resolución N° 401/2021 de esta Dirección en el artículo 1° en cuanto a la fecha de finalización de la suplencia del agente **BELLESSI, Pedro Javier** (Legajo N° 37.595), debido al cambio de suplentes antes aclarado.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/1995 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio aprobado por RHCS. N° 1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Rectificar parcialmente el art. 1º de la Resolución N° 401/2021 de esta Dirección en cuanto a la fecha de finalización de la prórroga de designación con carácter de suplente en el cargo de Jefe de Preceptores (Código 223), al agente BELLESSI, Pedro Javier (Legajo N° 37.595), con extensión horaria doble, hasta el el 17/08/2021.

Art.2º.- Designar con carácter de suplente en el Cargo de Jefe de Preceptores (Código 223), desde el 18/08/2021 hasta el 31/08/2021, o mientras el titular permanezca en uso de licencia, a:

- CABRAL, Agustín Francisco (Legajo N° 31.637), con extensión horaria doble.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.